INFORME DE EVALUACION

Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2017 para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Generador Eléctrico Olympian Caterpillar de 150 Kva"
ID 323.912

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; **el Comité de Evaluación,** conformado por **Resolución D.G. N° 03/2017 de fecha 05/01/2017, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. N° 01/1086/17 de fecha 18 de enero de 2017**; posteriormente modificada parcialmente por **Resolución C.A. N° 06/1096/17 de fecha 03/05/2017,** se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Dr. Hugo Capurro**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abogado Cesar Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **C.P. Ana María Rojas Ríos Careaga**, Directora de Administración y Finanzas, **Abogado Armando I. Rojas Sánchez**, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución de Dirección General N° 43/2017 de fecha 09/03/2017 se ha aprobado el llamado y la Carta de Invitación, siendo posteriormente homologada por Resolución del Consejo de Administración de la Diben N° 03/1092/17, de fecha 29 de marzo de 2017.

2- ANTECEDENTES.

• Se ha invitado al potencial oferente conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

• **Disponibilidad Presupuestaria:** de acuerdo al Certificado de *Disponibilidad Presupuestaria* N° 32/2017 remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto, según Memorándum Presu_N° 27/2017 de fecha 10 de marzo de 2017, el monto asignado para la presente contratación asciende a la suma de Gs 6.150.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2017 que serán afectados al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Limpieza y Fumigación", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" .

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

Que, NO se han solicitado aclaraciones a la Carta de Invitación del presente Llamado.

Abog. C. Rojas Director

Dr Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 08 del mes de mayo de 2017 siendo las 09:30hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de APERTURA DE OFERTA del único oferente que presentó su propuesta en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación requerida: *a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley Nº 2.051/03; c) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta*; labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	CONSTANCIA SIPE N°
1	S.A.C.I H. PETERSEN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA Constancia SIPE N° 1447328	1447328

4.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se han realizado observaciones al momento del Acto de Aperturas de Ofertas.

4.2- CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LAS OBSERVACIONES.

No Aplica.

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 58, 60 y 61 del Decreto 21909/03 y su modificación s/ el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	S.A C.I. H. PETERSEN	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Abog. César [illegible] Reins. Director
[illegible]

Dr Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Efectuada la revisión del Formulario N° 2 "Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas" presentado por la firma S.A.C.I. H.- PETERSEN, en relación al monto consignado en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, que fuera extendida por Gs. 307.500.-, se realizó la operación aritmética correspondiente, constatándose que dicho monto es menor al porcentaje establecido por la Convocante en el numeral 14, del Anexo B, de la Carta de Invitación, que textualmente dice: *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: **5% (cinco por ciento)** a extenderse sobre el monto total a contratar"* (Subrayado es nuestro).

Es decir que, siendo el monto total de la oferta presentada por el oferente la suma de Gs. 6.470.000.-, la Garantía de Mantenimiento de Oferta debió ser extendida, como mínimo, por Gs. 323.500.-, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su reglamentación, el artículo 51°.

En vista a todo lo señalado anteriormente, este Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento del artículo 26 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones los artículos 59, 60 y 61 del Decreto N° 21909/03, procedió a RECHAZAR la oferta de la firma S.A.C.I. H.- PETERSEN, en razón de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma no se adecuaba a lo establecido en las Bases y Condiciones y siendo este un documento de carácter sustancial, no correspondía su corrección posterior.

6- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Por lo tanto, del hecho sobreviniente explicado en los párrafos anteriores, efectuado el análisis correspondiente, el Comité de Evaluación llega a la conclusión de que no es posible continuar con el proceso de evaluación de la única oferta y que existen méritos suficientes para declarar Desierto la presente licitación.

Ante lo expuesto, se encuentran reunidos los presupuestos indicados en la norma para la procedencia de la Declaración Desierta del llamado conforme a lo dispuesto en el Artículo 30° "Declaración de Licitación Desierta", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual menciona: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)..., b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparte sustancialmente de ellas; o c)..."*.

Cabe señalar además que, el oferente ha presentado el Formulario de Oferta firmado y sellado, el cual en unos de sus puntos establece: "... *Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes"*.

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 26, 27 y 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **Declarar Desierto** el llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2017 para la "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Generador Eléctrico Olympian Caterpillar de 150**

Abog. Cé[illegible]ias, Director
Dr Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN
C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Kva" - ID 323.912, en virtud a lo establecido en el inciso "b" del artículo 30° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** - Cuadro de Verificación Documental.

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 10 días del mes de Mayo de 2017.----------

Dr Hugo Capurro
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP

ANEXO I - Cuadro de Verificación Documental

CVE 01/2017 "Servicio de Mantenimiento de Generador Eléctrico Olympian Caterpillar" ID 323.912

Documentos de la Oferta: H. Petersen

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
a) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D.]*	Cumple	
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***		No Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple (SIPE)	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple (SIPE)	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como: Las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple (SIPE)	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	
f) Fotocopia Simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	

III. Otros documentos.		
a- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.		No Cumple
b- Copias simples de contratos y/o de facturas, conforme a lo requerido en el inciso "e", del numeral 20, del Anexo B, de la presente Carta de Invitación.		No Cumple
c- Copia autenticada de la Autorización y derecho exclusivo a comercializar productos y proveer servicios de la marca CAT (CATERPILLAR) y OLYMPIAN.	Cumple	
d- Nota de Declaración Jurada por la cual el oferente manifieste que, en caso de ser adjudicado, garantizará el BUEN FUNCIONAMIENTO de los bienes/servicios proveídos, por el plazo de 12 meses contados a partir de la recepción por parte del Departamento Administrativo y/o Servicios Generales."	Cumple	

Observación: La presente verificación documental es meramente preliminar quedando a cargo del Comité de Evaluación, la evaluación final de las ofertas presentadas.

Lic. Mehallen Franco Gini
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN